



EXPEDIENTE 2020/084-S

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. 2020/084-S RELATIVO AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA Y DEMÁS LOCALES DEPENDIENTES DE LA MISMA, INCLUIDAS LAS OFICINAS INTEGRALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MOTRIL Y DE GRANADA, DURANTE EL PERIODO DE TRES MESES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2021

Completado el expediente de contratación número 2020/084-S relativo al contrato de los servicios de limpieza del edificio sede de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada y demás locales dependientes de la misma, incluidas las Oficinas Integrales de la Seguridad Social de Motril y de Granada, de uso compartido con otras Entidades Gestoras, la OISS de Motril con INSS e ISM y la OISS de Cartuja-Albaida con el INSS, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de octubre 2020 la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento abierto simplificado para la celebración del contrato de los servicios de limpieza del edificio sede de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada y demás locales dependientes de la misma, incluidas las Oficinas Integrales de la Seguridad Social de Motril y de Granada.

Segundo.- La necesidad de satisfacer esta contratación es que no es posible llevar a cabo los trabajos de limpieza con medios propios de los centros afectados, toda vez que los recursos humanos y materiales disponibles no están capacitados para asumir la ejecución de dichos servicios en los plazos y con las condiciones técnicas requeridas. Así mismo, no se dan las condiciones de viabilidad ni oportunidad para efectuar una ampliación de las plantillas. La necesidad de mantener dicho servicio de limpieza, que de no realizarse



EXPEDIENTE 2020/084-S

conllevaría el cierre de los centros, y la imposibilidad de finalizar en plazo un procedimiento abierto, justifica (como se indica en la memoria justificativa) el acudir a una contratación “puente” a través del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, por un período de tres meses, que permita tener cubierto el servicio de limpieza hasta la formalización del contrato adjudicado mediante procedimiento abierto. Por tanto, se precisa la contratación de una empresa especializada del sector, responsable de la gestión completa de los servicios, siguiendo las directrices que marque la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada como órgano de contratación.

La relación de inmuebles objeto de la contratación es:

CENTROS	DIRECCIÓN	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL y ADMÓNES. 18/01 y 18/06	GRANADA- C/ Gran Vía de Colón, 23	10.351,00 m ²
OFICINA INTEGRAL DE LA SEG. SOCIAL	MOTRIL-C/ Dr. Norman Bethune, 2	4.524,14 m ²
ADMINISTRACIÓN SEG. SOCIAL 18/02	GUADIX- Avda. Buenos Aires, 22	723,94 m ²
ADMINISTRACIÓN SEG. SOCIAL 18/04	LOJA- C/. Pline, 16	490,95 m ²
OFICINA INTEGRAL DE LA SEG.SOCIAL	GRANADA- C/ Calicasas,2	5.979,56 m ²

Tercero.- El contrato tendrá como objeto la prestación de estos servicios de limpieza en los centros mencionados en el punto anterior.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Cuarto.- El plazo de vigencia del contrato será de tres meses, a contar desde el 01/01/2021 o desde la formalización del contrato si ésta fuere posterior.



EXPEDIENTE 2020/084-S

El contrato no admite prórrogas.

Quinto.- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (107.042,38 €) **IVA incluido**, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación:

Ejercicio 2021 (ejecución de enero a marzo 2021).....107.042,38 €

Este presupuesto base de licitación, se ha calculado teniendo en cuenta los costes salariales, otros costes directos, los gastos generales y el beneficio empresarial.

Sexto.- La Oficina Integral de Motril (en adelante OISS de Motril) será cofinanciada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada y por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Granada y por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Málaga como ocupantes de la misma.

La Oficina Integral de Granada (en adelante OISS de Granada) será cofinanciada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada y por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Granada como ocupantes de la misma

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS), en todos los centros salvo en la OISS de Motril que será a cargo de la TGSS, del Instituto Nacional de la Seguridad (en adelante INSS) y del Instituto Social de la Marina (en adelante ISM), y en el caso de la OISS de Cartuja-Albayda en Granada que correrá a cargo de la TGSS y el INSS, todos ellos con cargo al ejercicio 2021, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente con el siguiente desglose por entidad:



EXPEDIENTE 2020/084-S

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2021 (Enero a Marzo) Total IVA incluido
TGSS	4591 2273	92.177,05 €
INSS	1391 2273	13.282,43 €
ISM	4591 2273	1.582,90 €
Total		107.042,38 €

Séptimo.- El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.464,78 €), sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

• **Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 88.464,78 €**

Octavo.- El sistema de determinación del precio del contrato será el de tanto alzado a la totalidad de la prestación.

Noveno.- Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.

Décimo.- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado, estando justificada su elección por reunir los requisitos establecidos en el artículo 159.1 de la LCSP.

.La elección de los criterios de solvencia/clasificación tiene como objetivo favorecer la competencia y la adjudicación del contrato se adecuará al criterio precio en una ponderación del noventa y dos por ciento del total y a otros tres criterios de valoración automática descritos en el Pliego de cláusulas administrativas.

Undécimo.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.



EXPEDIENTE 2020/084-S

Duodécimo.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención Delegada en esta Dirección Provincial con fecha 03 de noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en virtud del ejercicio de competencias delegadas por Resolución de 23 de julio de 2020 (BOE de 04 de agosto).

Por todo ello, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente número 2020/084-S, cuyo importe asciende a CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (107.042,38 €), IVA incluido, para la contratación de los servicios de limpieza de los centros dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada, incluidas las Oficinas Integrales de la Seguridad Social de Motril y Granada con una duración de tres meses a partir del 1 de enero de 2020, o desde la formalización del contrato si ésta fuere posterior.

Segundo.- Aprobar un gasto, IVA incluido, de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (92.177,05 €), IVA incluido, que se imputará a la rúbrica presupuestaria 4591 2273 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para el ejercicio 2021.

Puesto que el importe total del contrato será cofinanciado junto con la TGSS, el INSS y el ISM para la OISS de Motril, y la TGSS y el INSS, para la OISS de Granada, deberán



EXPEDIENTE 2020/084-S

aportarse al expediente las aprobaciones de gasto de estas entidades antes de la publicación de la convocatoria de la licitación.

De dicha cofinanciación resultará un gasto máximo aprobado de **CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (107.042,38 €)**, IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución de aportaciones:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2021 (Enero a Marzo) Total IVA incluido
TGSS	4591 2273	92.177,05 €
INSS	1391 2273	13.282,43 €
ISM	4591 2273	1.582,90 €
Total		107.042,38 €

Tercero.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado, en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

Granada a,
EL DIRECTOR GENERAL
P.D. LA DIRECTORA PROVINCIAL
Resolución de 23/7/2020 (BOE 4/8/2020)

Inmaculada Hidalgo Gámez